



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 028 - 2022 -DG-HONADOMANI-SB

## Resolución Directoral

Lima, 11 de Febrero de 2022

### VISTO:

El expediente N° 01791-22, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud dispone que, *"la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"*; y que *"la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, que resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Nota Informativa N° 073-2022-DP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de enero de 2022, la Jefa del Departamento de Pediatría, remitió al Director General el Informe N° 031-OGC-2022-HONADOMANI-SB del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, documento donde precisa que otorga opinión favorable al Protocolo del Área de Procura del Banco de Leche Humana para los meses de Enero y Febrero del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", recomendando continuar con el trámite de oficialización;

Que, mediante Nota Informativa N° 013-2022-DA-HONADOMANI-SB de fecha 31 de enero de 2022, el Director Adjunto comunica al Director General del HONADOMANI-SB, que conforme a sus atribuciones otorga opinión favorable para la oficialización mediante Resolución Directoral del Protocolo del Área de Procura del Banco de Leche Humana para los meses de Enero y Febrero del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, a través del Memorando N° 039.2022.DG.HONADOMANI.SB de fecha 01 de febrero de 2022, el Director General, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio correspondiente, para la aprobación del Protocolo del Área de Procura del Banco de Leche Humana para los meses de Enero y Febrero del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, ante lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Pediatría y contando con la opinión favorable del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad; teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del "Protocolo del Área de Procura del Banco de Leche Humana para los meses de Enero y Febrero del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuya finalidad es contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 durante el proceso de recolección



de leche materna de mamas extramurales que acuden al hospital debido a que sus hijos se encuentran hospitalizados dentro del nosocomio, siguiendo los lineamientos generales de la vigilancia y bioseguridad del proceso de recolección del Banco de Leche;

Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa del Departamento de Pediatría, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- Aprobar el "PROTOCOLO DEL ÁREA DE PROCURA DEL BANCO DE LECHE HUMANA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Departamento de Pediatría implemente la difusión, implementación, aplicación y procedimientos de documento: Protocolo del Área de Procura del Banco de Leche Humana para los meses de Enero y Febrero en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SAN DIEGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMI 6739 RNE. 7427

SGCR/JPGB/ASP/1070/lccs  
C.C.

- DA
- Dep. Pediatría
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	BANCO DE LECHE HUMANA	PB-001- BLH/HONADOMANI
	AREA DE CONTROL DE CALIDAD	V.1.1/ 17.01.2022
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL CORONAVIRUS (COVID 19)-2022 PROCCURA DEL BANCO DE LECHE HUMANA	EQUIPO ESPECIAL ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19-UPCH-SIGLA DE LA UNIDAD PAGINA : 1 DE 3

## I. PROTOCOLO DEL ÁREA DE PROCURA DEL BANCO DE LECHE HUMANA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

### II. ÍNDICE

I. PROTOCOLO DEL ÁREA DE PROCURA DEL BANCO DE LECHE HUMANA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO .....	1
II. ÍNDICE .....	1
III. Introducción: .....	2
IV. Finalidad .....	2
V. Objetivos .....	3
VI. Base legal .....	3
VII. Ámbito de aplicación .....	4
VIII. Consideraciones generales .....	4
IX. Responsabilidades .....	6
X. Anexos .....	¡Error! Marcador no definido.
XI. Bibliografía .....	6

Elaboración y Fecha	Revisión y Fecha	Aprobación y Fecha
Equipo de Control de Calidad BLH	Jefe del Banco de Leche Humana	Jefatura del Servicio de Neonatología-Dpto de Pediatría
14 -01-2022	15-01-2022	

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría  
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

## PROTOCOLO DEL ÁREA DE PROCURA DEL BANCO DE LECHE HUMANA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

### III. Introducción:

Una alerta de la Universidad de Colorado señala que las mascarillas de tipo quirúrgico (comúnmente delgadas y color celeste) ya no sirven contra ómicron **debido a su velocidad de transmisión nunca visto**. La OMS ha señalado que esta variante no es tan letal como delta, sin embargo, es 70 veces más contagiosa. (Comercio, enero 2022).

Al 14 de enero del 2022, el número de casos confirmados en las últimas 24 horas llegó a la cantidad 22332 y 29 fallecidos. En cuanto a la incidencia acumulada de la pandemia COVID 19 asciende a 2 562 534 casos confirmados, y un número de fallecidos 203 376.

El banco de leche humana desde que se declaró la pandemia en marzo del 2020 no ha dejado de laborar realizando sus actividades en forma continua, brindando atención a los niños prematuros de las diferentes áreas de hospitalización y a las madres puérperas que debían de iniciar la lactancia materna.

Esta nueva variante del Coronavirus:OMICRON es una cepa que presenta una velocidad de transmisión más rápida y más contagiosa; el banco de leche humana ha decidido extremar las medidas de bioseguridad tomadas durante la pandemia en lo que respecta al funcionamiento del banco de leche humana, plasmando las actividades que hasta la fecha ha venido desarrollando en este protocolo.

### IV. Finalidad

Contribuir con la prevención del contagio por COVID 19 durante el proceso de recolección de Leche Materna de mamás extramurales que acuden al Hospital debido que sus hijos se encuentran hospitalizados dentro del nosocomio, siguiendo los lineamientos generales de la vigilancia y bioseguridad del proceso de recolección del Banco de Leche.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME" Z

.....  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonología - Dept. Pediatría  
C.M.P. 30196 - R.N.E. 17210

## V. Objetivos

### 5.1 Objetivo general

Establecer lineamientos preventivos de bioseguridad a fin de proteger la salud de todas las personas vinculadas en el proceso de procura, pasteurización y fraccionamiento del Banco de Leche, frente al riesgo de contagio del COVID 19 y sus nuevas variantes, para minimizar el riesgo de propagación y contagio.

### 5.2 Objetivos específicos

- Minimizar el riesgo de propagación y contagio del personal y las madres donadoras extramurales cuyos niños se encuentran hospitalizados en UCI Neonatal.
- Garantizar procesos seguros en el Banco de Leche con la finalidad de proveer leche humana pasteurizada a los pacientes que lo requieran.

## VI. Base legal

- DECRETO SUPREMO N° 002-2022-PCM Decreto Supremo que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo No 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019— COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- REDE BRASILEIRA DE BANCOS DE LEITE HUMANO. Recomendação Técnica No.02/20.170320: Covid-19 e Doação de Leite Humano.
- REDE BRASILEIRA DE BANCOS DE LEITE HUMANO. Recomendação Técnica N°.03/20.160420: Recomendações para Acolhimento e Manejo Clínico em aleitamento materno de gestantes, puérperas e lactantes assintomáticas ou sintomáticas de COVID-19 pelo Banco de Leite Humano.
- REDE BRASILEIRA DE BANCOS DE LEITE HUMANO. Recomendação Técnica N°.0121-090221: Vacinação contra a Covid-19, amamentação e doação de leite humano no Brasil.
- Resolución Ministerial N°1218-2021-Minsa Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"

.....  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría  
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

## **VII. Ámbito de aplicación**

Este protocolo va dirigido al personal profesional y/o técnico que labora en el Banco de Leche Humana del Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé, así también para las donantes extramurales que acuden a la institución y las donantes de domicilio durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

## **VIII. Consideraciones generales**

### **8.1 Donadoras que aún están hospitalizadas**

- a. Podrán ingresar al área de procura, máximo 3 personas cada 30 minutos para poder extraerse la leche para sus RNS.
- b. Deben usar doble mascarilla, de preferencia KN95 o similar + una quirúrgica, deben agarrar el frasco por el borde superior, y no hablar durante la extracción de la leche.
- c. Mantener una distancia de 1.5 metros entre cada madre.
- d. Seguir los protocolos del BLH del hospital.

### **8.2 Donadoras que fueron dadas de alta**

- a. La donante deberá sustentar buen estado de salud y no ser portadora de COVID -19. Para asegurarnos de ello, se solicita una prueba Covid cada 7 días, que debe solicitar al médico que le indicó acudir al banco de leche humana, la receta respectiva para asistir al médico del consultorio diferenciado y poder realizarse la nueva prueba.
- b. Si los resultados indica negativo a COVID 19, se mostrará a la licenciada del área de procura para proceder al ingreso.
- c. Seguir los pasos del punto 8.1.
- d. Si los resultados de la prueba Covid son positivos no se permite el ingreso a la madre al área de procura, indicándole su aislamiento respectivo.

### **8.3 Donadoras que fueron diagnosticadas con Covid cuyos niños están hospitalizados en uci neonatal**

- a. Se le indica al familiar que se acerca al banco de leche humana, ya que la madre Covid positivo no puede acercarse al área de procura, se le explica la forma de extracción de la leche de la mamá en domicilio; utilizando las medidas de barreras de bioseguridad.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría  
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

- b. La leche recolectada en domicilio debe almacenarse en la congeladora de la refrigeradora, inmediatamente ha sido extraída.
- c. Con un máximo de cada dos o tres días el cuidador deberá traer la leche humana recolectada en domicilio, para ser codificada, registrada y pasar al área de control de calidad para su respectivo proceso de control de calidad y pasteurización para el propio bebe.
- d. Dicha leche si pasa el control de calidad y la pasteurización al ser liberada quedará disponible para el uso por el propio bebe.

#### **8.4 Protocolo para extracción de leche materna en procura**

- a. La madre al ingresar debe colocarse los cubre zapatos.
- b. Lavarse las manos según procedimiento recomendado por el MINSA.
- c. Cambiarse la ropa o bata con la que ingresa al banco.
- d. Colocarse la bata limpia y barreras de bioseguridad.
- e. Lavarse nuevamente las manos con agua y jabón siguiendo los pasos
- f. Lavarse los pechos con agua.

#### **8.5 Protocolo del personal asistencial que labora en el banco de leche humana.**

- a. El personal realizará las medidas de prevención como el uso de las mascarillas, lavado de manos, uso de mandiles, y botas distanciamiento social, ventilación de ambientes laborales y vacunación.
- b. Todo trabajador sintomático respiratorio deberá acudir inmediatamente al médico de personal y/o consultorio diferenciado para la evaluación correspondiente.
- c. Todo personal asistencial del área del banco de leche humana deberá utilizar permanentemente mascarilla N95 en su jornada laboral.
- d. No se deberá consumir alimentos en ambientes cerrados sin ventilación y en los que no se respete el distanciamiento de como mínimo 1.5 metros.
- e. La ingesta de alimentos debe realizarse en forma escalonada respetando el aforo correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
5  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría  
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

## IX. Responsabilidades

### 9.1 Nivel local

La Jefatura del Servicio de Neonatología del Hospital Nacional Madre Niño San Bartolomé, es responsable de la implementación y cumplimiento del presente protocolo, en lo que sea pertinente.

### 9.2 Banco de leche

Los trabajadores del Banco de Leche Humana se comprometen a seguir todas las normas de bioseguridad, para evitar el riesgo de contagio y propagación de la Covid 19, en los procesos de procura, pasteurización, fraccionamiento y recolección de leche donada.

## X. Bibliografía

- HONADOMANI- Oficina de Epidemiología, 2022; Medidas Sanitarias de Estricto Cumplimiento por los trabajadores de salud del Hospital Nacional Docente Madre niño San Bartolomé frente a la Tercera Ola de la Pandemia SARS COV 2 y casos de la variante de preocupación OMICROM en el PERU.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"

.....  
MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS  
Jefe del Servicio de Neonatología - Dpto. Pediatría  
C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210